

NOTA DNCP/DNC/N° 13859 / 2017

Asunción, 14 de junio de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Concepción.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO cd "PARA ?CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS CON TECHO DE TEJAS EN PLANTA ALTA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 185 JOSÉ DE ANTEQUERA Y CASTRO DEL BARRIO CENTRO DE CONCEPCIÓN?" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 316585 ID N°332642.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. No se ha remitido la justificación del anticipo, al respecto se le recuerda lo establecido **Art. 138 de la Ley 5554/16** que dice: "...En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, el anticipo previsto en las bases de la convocatoria no podrá ser superior al 30% (treinta por ciento), del valor del contrato. **La convocante deberá justificar los motivos de la aplicación de dichos anticipos...**".
2. La fecha fijada para la visita al sitio de obras ya se encuentra fenecida.-
3. Consultamos la convocante por que han incluido en las especificaciones técnicas trabajos que no se encuentran en la planilla de precios ni en la Aprobación del MEC, como por ejemplo instalaciones sanitarias, cercado perimetral.-
4. Criterios de Evaluación – en este apartado la convocante solicita documentos que los potenciales oferentes deben presentar para acreditar la experiencia, pero no establece qué criterios tendrán en cuenta para determinar dicha capacidad.(a modo de referencia se indica lo siguiente: **Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2014, 2015 y 2016 que demuestren el servicio solicitado en el llamado de referencia a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de la oferta.**.)-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP**



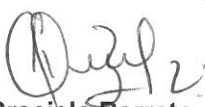
Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Contrataciones
DNC - E. JOP

N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;



Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios



Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control



Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

DNC/DAM/GB